Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

098 2026

N° 00005581

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 29 de octubre de 2026

VISTO

La Ordenanza Nº 2352/26, sancionada el 28 de octubre de 2026 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que el incumplimiento de lo establecido genera un mayor costo en los planos de relevamiento necesarios para regularizar la situación en infracción, estando multado conforme los montos que establece la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que el País se encuentra atravesando un difícil contexto económico, por lo que se torna necesario brindar mayores y mejores opciones a los vecinos que tengan intenciones de regularizar la situación de sus inmuebles ante esta Municipalidad.

Que la Administración Pública Municipal debe contar con herramientas normativas que permitan una importante economía de costos en su tarea de fiscalización y la posibilidad de otorgar a los contribuyentes un reconocimiento necesario en los casos en que colaboren voluntariamente en dicha tarea; evitando de esa manera el pago de multas e intereses.

Que en virtud de ello, se ha juzgado pertinente ofrecer a los contribuyentes municipales un régimen especial de promoción para la presentación voluntaria de planos de relevamiento de construcciones existentes, con reducción de los derechos de oficina respectivos y eximición del pago de multas durante el plazo determinado para dicha presentación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2352/26, la misma **ESTABLECE un** RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS ejecutadas en la jurisdicción del Municipio sin el permiso de edificación correspondiente.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, **PUBLÍQUESE**, **DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 098/2025
FOLIOS Nº 00005581
O.A.S. /S.V.V. /3 copias

SANDRA VILLAFAÑE
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gral Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
PROV. DE CORDOBA

CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano